



Crónica Parlamentaria

Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario
del Primer Año de la Trigésima Tercera Legislatura
(Mixta: presencial y/o virtual)

Tepec, Nayarit, miércoles 04 de mayo de 2022
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Integración de la Mesa Directiva para la sesión

Presidenta:
Dip. Alba Cristal Espinoza Peña (MORENA)
Vicepresidenta:
Dip. Juanita Del Carmen González Chávez (M.C.)
Suplente
Vicepresidente:
Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto (MORENA)
Secretarios:
Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray (NAN)
Dip. Georgina Guadalupe López Arias (PVEM)
Suplentes:
Dip. Tania Montenegro Ibarra (PT)
Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio (RSP)

-Timbrado-13:59 Horas.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

–Se abre la sesión.

Buenas días ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con los trabajos virtuales programados, para hoy miércoles 04 de mayo de 2022.

Esta Presidencia a nombre de los integrantes de la Trigésima Tercera Legislatura, felicita a las ciudadanas diputadas Lidia Elizabeth Zamora Ascencio y Laura Paola Monts Ruiz, con motivo de su cumpleaños.



Para verificar el registro de asistencia y declarar el quorum legal, solicitó al área técnica a abrir el sistema de votación electrónica.

De nueva cuenta les pido compañeras y compañeros hay un problema técnico se va volver a votar.



Vote: 2 START TIME: 14:05:42
DATE: 2022/05/04 END TIME : 14:07:26
MOTION: REGISTRO DE ASISTENCIA

ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE

VOTE BY NAME

BAUTISTA ZAMBRANO SOFIA (PRI)	PRESENTE
BERNAL JIMÉNEZ NADIA EDITH (MORENA)	PRESENTE
CÁRDENAS PEDRAZA SELENE LORENA (MC)	PRESENTE
CARRILLO REZA NATALIA (MORENA)	PRESENTE
ENCINAS GARCÍA MYRNA MARÍA (MORENA)	
ESPINOZA PEÑA ALBA CRISTAL (MORENA)	
GONZÁLEZ CHÁVEZ JUANITA DEL CARMEN (MC)	PRESENTE
GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO (MORENA)	PRESENTE
IBARRA FRÁÑQUEZ SONIA NOHELIA (SIN PARTIDO)	PRESENTE
LÓPEZ ARIAS GEORGINA GUADALUPE (PVEM)	PRESENTE
MERCADO SOTO LOURDES JOSEFINA (MORENA)	PRESENTE
MIRAMONTES VÁZQUEZ LUIS ENRIQUE (MORENA)	PRESENTE
MONTENEGRO IBARRA TANIA (PT)	PRESENTE
MONTOYA DE LA ROSA PABLO (MC)	PRESENTE
MONTIS RUIZ LAURA PAOLA (MORENA)	PRESENTE
MUÑOZ BARAJAS MARIA BELEN (MORENA)	PRESENTE
PARDO GONZÁLEZ LUIS FERNANDO (NAN)	PRESENTE
PARRA TIZNADO RICARDO (MORENA)	PRESENTE
PIÑA HERRERA FRANCISCO (MORENA)	PRESENTE
POLANCO SOJO RODRIGO (MORENA)	PRESENTE
PORRAS BAYLÓN ANY MARILU (MORENA)	PRESENTE
PRECIADO MAYORGA ARISTEO (PT)	PRESENTE
RAMOS NUNGARAY JESUS NOELIA (NAN)	PRESENTE
RANGEL HUERTA LAURA INÉS (PAN)	
REGALADO CURIEL ALEJANDRO (PVEM)	PRESENTE
RIVAS PARRA JOSE IGNACIO (MC)	
SANTANA GARCÍA HÉCTOR JAVIER (MORENA)	PRESENTE
TIZCAREÑO LARA JUANA NATALY (MORENA)	
ZAMORA ASCENCIO LIDIA ELIZABETH (RSP)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO LUIS ALBERTO (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Con las ausencias justificadas de las ciudadanas diputadas Alba Cristal Espinoza Peña y Juana Nataly Tizcareño Lara, ambas integrantes del grupo Parlamentario del Partido de MORENA, y Laura Inés Rangel Huerta, representante de Acción Nacional y en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de los legisladores que integramos esta legislatura, esta Presidencia declara formalmente instalada la sesión y por lo tanto validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito a la diputada Vicepresidenta de la Mesa Directiva Lourdes Josefina Mercado Soto, dé a conocer el orden del día y lo someta a su aprobación en votación electrónica.

C. VICEPRESIDENTA DIP. LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO:

–Atiendo su encargo diputada Presidenta.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 2022
12:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

I. DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS VIRTUALES Y PRESENCIALES, CELEBRADAS EL JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.

II. COMUNICACIONES RECIBIDAS:

III. INICIATIVAS RECIBIDAS

• **Iniciativas de Ley o Decreto:**

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nayarit, en materia de fomento al turismo rural, presentada por la Diputada Juanita del Carmen González Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
2. Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en materia presupuestal, presentada por la Diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.
3. Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de crianza positiva, presentada por el Diputado Aristeo Preciado Mayorga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo primero y adiciona un párrafo segundo al artículo 38 y adiciona un artículo 42 BIS, ambos de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, presentada por el Diputado Alejandro Regalado Curiel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
5. Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Nayarit, presentado por el Diputado Pablo Montoya de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.



- 6. Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles y el Código Penal todos para el Estado de Nayarit, en materia de violencia vicaria, presentada por la Diputada Juanita del Carmen González Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 7. Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, en materia de igualdad de género, presentada por el Diputado Luis Fernando Pardo González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.

IV. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN MATERIA DE SALUD BUCAL Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

V. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR UN INCISO V) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 432 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT.

VI. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS.

- 1. Intervención de la Diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, para emitir posicionamiento sobre "La situación que guardan los recicladores en Nayarit".

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Leído que fue el orden del día lo someto a la consideración de las y los integrantes de la asamblea legislativa, por tal motivo les pido de favor manifestar el sentido de su voto mediante votación electrónica.

Asimismo, le solicito el apoyo del área de tecnología para que me informe el resultado de la votación.



Vote: 3 START TIME: 14:11:56
 DATE: 2022/05/04 END TIME : 14:13:45
 MOTION: ORDEN DEL DÍA
 VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	
BAUTISTA ZAMBRANO SOFIA (PRI)	FAVOR
BERNAL JIMÉNEZ NADIA EDITH (MORENA)	FAVOR
CÁRDENAS PEDRAZA SELENE LORENA (MC)	FAVOR
CARRILLO REZA NATALIA (MORENA)	FAVOR
ENCINAS GARCÍA MYRNA MARÍA (MORENA)	
ESPINOZA PEÑA ALBA CRISTAL (MORENA)	
GONZÁLEZ CHÁVEZ JUANITA DEL CARMEN (MC)	FAVOR
GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO (MORENA)	FAVOR
IBARRA FRÁÑQUEZ SONIA NOHELIA (SIN PARTIDO)	FAVOR
LÓPEZ ARIAS GEORGINA GUADALUPE (PVEM)	FAVOR
MERCADO SOTO LOURDES JOSEFINA (MORENA)	FAVOR
MIRAMONTES VÁZQUEZ LUIS ENRIQUE (MORENA)	FAVOR
MONTENEGRO IBARRA TANIA (PT)	FAVOR
MONTOYA DE LA ROSA PABLO (MC)	FAVOR
MONTS RUIZ LAURA PAOLA (MORENA)	FAVOR
MUÑOZ BARAJAS MARIA BELEN (MORENA)	FAVOR
PARDO GONZÁLEZ LUIS FERNANDO (NAN)	FAVOR
PARRA TIZNADO RICARDO (MORENA)	FAVOR
PIÑA HERRERA FRANCISCO (MORENA)	FAVOR
POLANCO SOJO RODRIGO (MORENA)	FAVOR
PORRAS BAYLÓN ANY MARILU (MORENA)	FAVOR
PRECIADO MAYORGA ARISTEO (PT)	FAVOR
RAMOS NUNGARAY JESUS NOELIA (NAN)	FAVOR
RANGEL HUERTA LAURA INÉS (PAN)	
REGALADO CURIEL ALEJANDRO (PVEM)	FAVOR
RIVAS PARRA JOSE IGNACIO (MC)	
SANTANA GARCÍA HÉCTOR JAVIER (MORENA)	FAVOR
TIZCAREÑO LARA JUANA NATALY (MORENA)	
ZAMORA ASCENCIO LIDIA ELIZABETH (RSP)	FAVOR
ZAMORA ROMERO LUIS ALBERTO (PRD)	FAVOR

Le informo que resultó aprobado por unanimidad de los presentes.

Cumplido su encargo diputada Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

–Para dar cumplimiento con el primer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso de las actas de las sesiones públicas virtuales y presenciales, celebradas el jueves 28 de abril del 2022.

Se somete a la consideración de esta Asamblea la dispensa de la lectura de las actas referidas.

Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo en votación electrónica.

Se ordena abrir el sistema de votación electrónica.



Vote: 4 START TIME: 14:14:31
 DATE: 2022/05/04 END TIME : 14:15:48
 MOTION: DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS VIRTUALES Y PRESENCIALES, CELEBRADAS EL JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022.

VOTE TOTALS:

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE	
VOTE BY NAME	
BAUTISTA ZAMBRANO SOFIA (PRI)	FAVOR
BERNAL JIMÉNEZ NADIA EDITH (MORENA)	FAVOR
CÁRDENAS PEDRAZA SELENE LORENA (MC)	FAVOR
CARRILLO REZA NATALIA (MORENA)	FAVOR
ENCINAS GARCÍA MYRNA MARÍA (MORENA)	
ESPINOZA PEÑA ALBA CRISTAL (MORENA)	



GONZÁLEZ CHÁVEZ JUANITA DEL CARMEN (MC)	FAVOR
GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO (MORENA)	FAVOR
IBARRA FRÁÑQUEZ SONIA NOHELIA (SIN PARTIDO)	FAVOR
LÓPEZ ARIAS GEORGINA GUADALUPE (PVEM)	FAVOR
MERCADO SOTO LOURDES JOSEFINA (MORENA)	FAVOR
MIRAMONTES VÁZQUEZ LUIS ENRIQUE (MORENA)	FAVOR
MONTENEGRO IBARRA TANIA (PT)	FAVOR
MONTOYA DE LA ROSA PABLO (MC)	FAVOR
MONTS RUIZ LAURA PAOLA (MORENA)	FAVOR
MUÑOZ BARAJAS MARIA BELEN (MORENA)	FAVOR
PARDO GONZÁLEZ LUIS FERNANDO (NAN)	FAVOR
PARRA TIZNADO RICARDO (MORENA)	FAVOR
PIÑA HERRERA FRANCISCO (MORENA)	FAVOR
POLANCO SOJO RODRIGO (MORENA)	FAVOR
PORRAS BAYLÓN ANY MARILU (MORENA)	FAVOR
PRECIADO MAYORGA ARISTEO (PT)	FAVOR
RAMOS NUNGARAY JESUS NOELIA (NAN)	FAVOR
RANGEL HUERTA LAURA INÉS (PAN)	FAVOR
REGALADO CURIEL ALEJANDRO (PVEM)	FAVOR
RIVAS PARRA JOSE IGNACIO (MC)	FAVOR
SANTANA GARCÍA HÉCTOR JAVIER (MORENA)	FAVOR
TIZCAREÑO LARA JUANA NATALY (MORENA)	FAVOR
ZAMORA ASCENCIO LIDIA ELIZABETH (RSP)	FAVOR
ZAMORA ROMERO LUIS ALBERTO (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa que se ha registrado unanimidad de votos a favor.

Se declaran aprobadas por unanimidad, por lo tanto, se orden su curse para su firma correspondiente.

Para dar cumplimiento con el segundo punto del orden del día, relativo a las comunicaciones recibidas, solicito a la diputada secretaria Tania Montenegro Ibarra, haga del conocimiento de la Asamblea Legislativa y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIA DIP. TANIA MONTENEGRO IBARRA:

–Atiendo su encargo diputada Vicepresidenta.

Comunicaciones recibidas.
Miércoles 04 de mayo del 2022.

• **Generadas por los Ayuntamientos de la Entidad:**

1. Oficio suscrito por el Secretario del Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, mediante el cual remite el Acta de Cabildo comunicando la aprobación del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de paridad de género.

2. Oficio presentado por el Secretario del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, por el que remite el Acta de Cabildo, mediante el cual informa de la aprobación del Decreto que nos reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nayarit, en materia de paridad de género.

Se ordena su turno a la Mesa Directiva para la dictaminación del Acuerdo de Computo correspondiente.

• **Generadas por el Congreso de la Unión:**

1. Oficio suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores por el que nos comunica la aprobación del Punto de Acuerdo por el que exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para armonizar su legislación con el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y garantizar que la edad mínima para contraer matrimonio sea establecida a partir de los 18 años.

2. Oficio remitido por la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores por el que nos informa de la Clausura de su Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso de la Unión.

3. Oficio enviado por la Secretaria de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados Federal, comunicando la Instalación de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura, y elección de la Mesa Directiva.

4. Oficio remitido por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados Federal, mediante el dial comunica la aprobación del Acuerdo que exhorta respetuosamente a los Congresos Locales que aún no han legislado el delito de abigeato, a que realicen las reformas y adiciones correspondientes, conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, con el propósito de contar con un marco jurídico homogéneo en México, para dar mayor certeza legal en la persecución y castigo de este delito.

Se ordena su turno correspondiente.

• **Generadas por el Titular del Poder Ejecutivo:**

1.- Oficio presentado por la Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit,



mediante el cual nos informa sobre los resultados del registro de convocatoria pública para elegir a las y los representantes de la Sociedad Civil que formaran parte de la Integración del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit.

- **Generadas por la Auditoria Superior del Estado de Nayarit:**

1. Oficio suscrito por el Auditor Superior de la Auditoria Superior del Estado de Nayarit, por el que presente dentro del término el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2022.

Se ordena su turno correspondiente

- **Generadas por el Partido de la Revolución Democrática:**

1.- Oficio remitido por el Secretaria de Igualdad de Género de la Dirección Nacional Ejecutiva, por el que hace de nuestro conocimiento que se llevó a cabo el "Primer Congreso Nacional Trans", en el que se sistematizó la discusión de la agenda de la población Trans y se sometieron a discusión cinco temas: Salud, Procuración de Justicia, Trabajo y Educación, Derechos a la Identidad y Feminismos y Transfeminismos.

Se ordena su turno correspondiente

- **Generadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos:**

1.- Oficio suscrito por la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por el que nos notifica la Recomendación General 46/2022, "Sobre Violaciones Graves a Derechos Humanos, así como Violaciones al Derecho a la Democracia y al Derecho a la Protesta Social, Al Derecho de Reunión y al Derecho de Asociación entre otras, cometidas por el Estado entre 1951-1965.

Atendido su encargo ciudadana Vicepresidenta.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

–Continuando con el tercer punto de orden del día, solicito a la diputada Lourdes Josefina Mercado Soto, Vicepresidenta de la Mesa

Directiva, conduzca los trabajos de la presente sesión en tanto hago uso de la tribuna para presentar mi iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ (M.C):

–Muy buenas tardes, con la venia de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados, hoy me encuentro aquí también bien contenta de que se encuentre la presenta y del público en general que nos acompaña tanto de manera presencial, como a través de los medios electrónicos:

La Organización Mundial de Turismo establece que el turismo rural es un tipo de actividad turística, en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados por lo general con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca con caña y la visita a lugares de interés.

Por definición sus actividades se desarrollan en entornos no urbanos con baja densidad demográfica, paisajes y ordenación territorial donde prevalece la agricultura, la silvicultura y estructuras sociales y formas de vida tradicionales.

El turismo rural genera un conjunto de relaciones humanas resultantes de la visita de turistas a comunidades no urbanizadas, aprovechando y disfrutando el ambiente, los valores naturales, culturales y socio-productivos.

La incorporación de la actividad turística al sector rural ha despertado gran interés porque atiende una demanda en crecimiento, que genera bienestar social y que mantiene conceptos positivos tales como la incorporación a la mujer y a los jóvenes a las actividades derivadas.

En este sentido, el turismo rural es sin duda una puerta más para abrir en el ámbito de oportunidades de flujo económico y social.

El turismo rural tiene un valor sustancial de cara al desarrollo social de las comunidades rurales, puesto que mantiene elementos esenciales tales como de ser de iniciativa local en la cual se integra sustancialmente a las personas que habitan las comunidades para ofrecer bienes y servicios a los visitantes, y con ello se logran



capacidades de autogestión con lo cual se promueve el aumento de sus ingresos y se establecen vínculos culturales y revaloriza la cultura y costumbres de la comunidad, por lo que es fundamental visibilizar este producto turístico para que pueda ser identificado, medido y fomentado.

Dentro del turismo rural se pueden explotar diversas actividades, tales como el deporte, el senderismo, actividades culturales, gastronómicas, agricultura, la pesca, entre otras.

En Nayarit tenemos amplio potencial en muchas zonas diversas del Estado, para potenciar el turismo rural en muchas modalidades sin que por ello intervenga la costa, hay mucho más allá de nuestros ojos para visualizar el gran potencial, pero por ende se debe también fortalecer aquellas comunidades donde se pueda tener acceso y un conjunto de apoyos e incentivos para las personas que inviertan en este tipo de turismo en Nayarit.

El Turismo Rural sigue los principios del desarrollo sustentable que busca aprovechar los recursos naturales actuales sin afectar las necesidades de las generaciones futuras.

A nivel legal, en la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nayarit, desde el 24 de marzo de 2012, se cuenta con la definición de turismo rural definido como “son los viajes que tienen como fin realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la misma.”; sin embargo solamente se tiene la conceptualización, mas no disposiciones referentes a su fomento en el caso particular, ni estrategias de impulso a este turismo.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, Nayarit es el tercer Estado con mayor dependencia en el turismo

Nayarit es un Estado que ha sabido explotar su riqueza natural a través del turismo, desde el año 2014, la ocupación turística ha estado por encima de la media nacional y desde 2012 a 2019, se duplicó la cifra de 1.5 millones de visitantes a 3 millones;

En resumen, esta propuesta que promueve:

1.- Una nueva conceptualización de turismo rural.

2.- Establecimiento de zonas rurales con potencial turístico para impulsarlas y promoverlas.

3.- Mecanismos que permitan la promoción y comercialización de los productos de las zonas turísticas rurales.

4.- Impulsar acciones con los sectores social y privado para el fomento del turismo rural, a fin de promover la generación de ingresos adicionales a la economía rural.

5.- Promover la participación de los habitantes de las zonas donde se practique el turismo rural, con el fin de involucrarlos en el desarrollo, planificación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de su entorno.; y

6.- Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para aquellas zonas donde se desarrolle el turismo rural.

Compañeras y compañeros, Imaginemos por ejemplo que se promueva el turismo rural en municipios tales como Jala, en donde se enseñe a los visitantes la producción del pan de mujer, el marquezote, encaneladas, gorditas y la elaboración de artesanías con hoja de maíz.

En Huajicori, donde se promueva entre los visitantes la cultura de los pueblos originarios y que se enseñen las lenguas maternas.

En Amatlán donde se puede mostrar a los visitantes la producción del cacahuete y en La Yesca la producción de quesos.

En Huajimic, sin duda con el fomento del turismo rural insertando, disposiciones que reconozcan su importancia como factor de crecimiento para diversas regiones y localidades de nuestro Estado, se promueve su integración económica y como forma de detonar el potencial que tiene Nayarit en la diversidad en el ofrecimiento de productos turísticos a locales, nacionales y extranjeros, con lo cual estoy segura obtendremos el estímulo correcto a la economía local y con ello lograr el desarrollo social de comunidades rurales en nuestro Estado.

Por su atención muchas gracias, es cuanto.



C. VICEPRESIDENTE DIP. LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO:

–La vicepresidencia ordena su turno a la comisión legislativa competente, para su estudio y dictaminación correspondiente.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

–A continuación, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, a la diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit, para que presente su iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. JESÚS NOELIA RAMOS NUNGARAY (N.A.N):

–Buenas tardes.

Con su venia vicepresidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, al igual que con la venia de mis amigas y amigos diputadas y diputados de esta Trigésima Tercera Legislatura.

De igual forma saludo con respeto a los medios de comunicación que día a día pues mantienen informados a la sociedad de una manera veraz y muy responsable, también saludamos a los ciudadanos que nos siguen a través de medios y bueno también damos la bienvenida y agradecemos la presencia a la audiencia hoy presente.

Su servidora diputada Jesús Noelia Ramos Nungaray, integrante del grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.

Con fundamento en la fracción I del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como de los numerales 21, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en materia presupuestal al tenor de lo siguiente.

El partido político Nueva Alianza Nayarit tiene como objetivo promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y estatal, así como la organización de los ciudadanos para hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

El instituto político al que pertenezco se define como una organización política liberal, al servicio de las causas sociales de México, que tiene a la persona y a su vida, como digna y como eje de acción política a la educación, como motor de transformación social y al progreso como sus principales ideales, que fundamenta su actuar en los valores de libertad, justicia, democracia, legalidad y tolerancia.

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano en Nayarit en su artículo 38, establece que la aprobación y ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del estado de Nayarit, se debe de sujetar a ciertas disposiciones específicas, por lo que: los paquetes fiscales en los entes públicos de los poderes y de los ayuntamientos, deben contribuir al equilibrio presupuestario e incluir estimaciones económicas que impliquen una planeación de mediano plazo, en caso de presentarse durante el año una reducción a los ingresos aprobados se deben ajustar los gastos proporcionalmente en la forma que determine la ley de ingresos respectiva.

Así la formulación del gasto público se debe basar en las orientaciones y lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, el gasto público deberá contener como sustento a los programas que permitan la identificación clara y desgrana del mismo, los objetivos que se persiguen en cada uno de ellos, los responsables de la ejecución medición y verificación de sus resultados, dichos programas en su formulación y ejercicio deben atender a lo dispuesto por la Constitución local en materia de administración y gasto público, así como la perspectiva de género y criterio de transversalidad.

Bajo esta tesitura al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit debe elaborar las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de Presupuestos de Ingresos del Estado de Nayarit, las cuales debe hacer llegar al Congreso a más tardar el día 31 de octubre del año anterior al de su vigencia, debiendo comparecer el Secretario de



Despacho correspondiente a dar cuentas de las mismas.

La modificación a dicho plazo se procederá en los términos que fija la Ley, en ese sentido la Constitución del Estado de Nayarit, prevé un plazo específico para que en la caso de que se trate del año en que el titular del Ejecutivo inicie su cargo, en los términos del artículo 63 de la propia Constitución o en su caso de aquel que entra en funciones, cuando el titular del Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presentación a esta se alud, y se debe efectuarse a más tardar el 15 de diciembre por lo que se propone modificar esta fecha con la finalidad de que cuando se trate del año en que el titular del Ejecutivo inicie su cargo en los términos del artículo 63 de la Constitución local, la presentación se realice a más tardar el día 1º de diciembre del año a que corresponda.

Asimismo se pretende derogar la porción normativa referente a que cuando entre en funciones el titular del Poder Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presentación debe efectuarse a más tardar el día 15 de diciembre lo anterior ya que dicha transición federal no impacta en los trabajos de planeación y presupuestación en el medio en el ámbito estatal y municipal aunado a que actualmente las elecciones se encuentran empatadas.

Lo anterior con el propósito de dotar de un plazo proporcional y adecuado para que el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, tenga bien analizar, estudiar y dictaminar el paquete fiscal correspondiente, en aras de cumplir las disposiciones en materia de administración y gasto público, así como analizar las iniciativas con perspectiva de género y criterio de transversalidad.

Por otro lado, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en consonancia con la Constitución local establecen que los sujetos fiscalizables, deben presentar su cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente a más tardar el 30 de abril del año siguiente y trimestralmente presentarán informes del avance de la gestión financiera.

Específicamente el informe del Avance de Gestión Financiera, es el documento que los sujetos obligados deben presentar en términos

de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Se rinde de manera consolidada sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados en los presupuestos respectivos por los sujetos presentados a declarar en su cuenta pública, dicho informe debe referirse a los programas a cargos del sujeto obligado a su presentación para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y satisfacción de necesidades en ellos proyectados.

De lo anterior se advierte que el avance de gestión financiera es el documento rector en materia de fiscalización que debe contener de manera consolidada y analítica, la información correspondiente a los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos, Fondos, mandatos públicos o privados y empresas de participación estatal o municipal según sea el caso, así como de las personas físicas o morales que hayan recibido recursos públicos con cargo a los respectivos horarios.

La propia Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas se establece que sólo se podrá ampliar el plazo de presentación a las cuentas públicas y de los informes del Avance de Gestión Financiera, cuando mediante solicitud del titular del sujeto fiscal, es suficientemente justificada a juicio del Congreso o de la Diputación Permanente, debiendo comparecer en todo caso el titular de la dependencia correspondiente a informar de las razones que lo motiven la resolución.

La petición de prórrogas, deberá ser notificada a los solicitantes y a la Auditoría Superior del Estado con al menos cinco días de anticipación al vencimiento del plazo para la presentación de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera.

Por lo expuesto y fundado me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Municipal para el Estado de Nayarit, en los términos y Proyecto de Decreto.

Único. - se reforma el apartado b) segundo del artículo 38 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit para quedar como sigue:



Artículo 38.- Que se refiere a la aprobación y ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará las siguientes disposiciones, apartado b) cuando se trate del año en que el titular del Ejecutivo inicie su cargo en los términos del artículo 63 de esta Constitución, la presentación a la que alude, deberá realizarse a más tardar el día 1º de diciembre del año que corresponda, el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno.

¡Y bueno! para concluir compañeras diputadas y diputados les vamos a solicitar el apoyo a esta iniciativa, entendiendo lógicamente que bueno esta iniciativa a lo mejor y a esta Trigésima Tercera Legislatura ya no le correspondería, pero deja el camino abierto para que las posteriores legislaturas tengan una fecha suficientemente en tiempos para que estos Proyectos, estas Iniciativas de Leyes de Ingresos que manda a cada uno de los municipios, pues tenga el tiempo suficiente para que se pueda hacer el análisis a conciencia y que no nos suceda lo que nos pudo ocurrir, que ya casi eran vacaciones o fechas cercas de navidad y tenía que aprobarse, había una fecha que ya tenía que aprobarse y bueno esto invita a los ayuntamientos a que más pronto estén ellos con sus iniciativas aquí en el Congreso y ésta sea analizada a conciencia como lo hemos hecho de manera muy responsable.

Es cuánto, muchas gracias a todos.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

–Esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Continuando con el registro de iniciativas recibidas, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, al diputado Aristeo Preciado Mayorga, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. ARISTEO PRECIADO MAYORGA (PT):

“Siempre que pensemos en un futuro mejor, enfoquemos nuestras energías al presente y

construyamos con amor y armonía la sociedad que tanto anhelamos”

Anónimo.

Muy buenas tardes a todas y a todos, con su permiso diputada Vicepresidenta e integrantes de la Mesa Directiva, saludo con mucho gusto y con mucho respeto a todas mis compañeras y compañeros diputados, a los diferentes medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, a todos los presentes que se encuentran en este Honorable Recinto y a la sociedad nayarita que nos siguen a través de los diferentes medios digitales.

El día de hoy, me siento muy contento de subir a esta tribuna porque el tema del que vengo a hablarles me llena de emoción y de esperanza, ya que no solo estoy presentando un Proyecto de reforma, estoy impulsando las bases para transformar los constructos sociales en los que viven miles de niñas y niños.

La reconstrucción del tejido social es tarea de todos, como parte integrante de esta sociedad debemos reforzar los cimientos principales que son los valores desde la infancia, quiero aprovechar en el marco de la festividad de la niñez recientemente para presentarles este Proyecto.

La iniciativa que hoy les presento tiene como propósito reformar y adicionar a la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit, en materia de crianza positiva, un concepto que agrupa una serie de prácticas de cuidado, protección, formación y guía, que ayudan al desarrollo, al bienestar y al crecimiento saludable de las niñas, los niños y las y los adolescentes.

De ahí resulta muy importante destacar que la base de esta práctica educacional que estoy proponiendo, se sustenta en la importancia de los valores, la sensibilidad, el amor, la igualdad, la tolerancia, y el respeto entre todos los miembros de un núcleo familiar, pero particularmente enfocado a las generaciones más jóvenes que se encuentran en formación y que representan el presente y el futuro de nuestra sociedad.

Como padre de familia, estoy consciente de los retos que implican la crianza y la educación de las y los hijos, sin embargo, existen muchas herramientas que nos pueden apoyar a realizar



nuestra tarea de la mejor manera posible y con beneficios tangibles a corto, mediano y largo plazo.

Al respecto el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, nos enlista las características que tienen que tomarse en cuenta para la aplicación de la crianza positiva y quiero compartir con todas y todos ustedes la evolución de las facultades de la niña, niño o adolescente, la edad en la que se encuentran las características y cualidades de cada niña, niño o adolescente, sus intereses, sus motivaciones y sus aspiraciones, la decisión consciente de no recurrir a castigos físicos, ni a tratarlos a tratos humillantes, el respeto a los derechos de la niña, niño o adolescente y el buen trato que consiste en interactuar con las niñas niños y adolescentes como seres humanos que tienen derechos atendiendo a sus necesidades de desarrollo y respetar sus derechos a facilitar su sano desarrollo físico, mental y social.

Bajo este contexto considera de suma importancia presentar esta iniciativa cuyo principal objetivo es fortalecer el marco jurídico en nuestro Estado en relación a los derechos de las niñas niños y adolescentes, incluyendo un enfoque preventivo que permita desarrollar programas y políticas públicas que impulsen la crianza positiva en nuestra sociedad, de esta manera se vuelve evidente que desafortunadamente muchas prácticas de crianza provienen de la repetición de conductas y patrones que las madres y los padres experimentamos en nuestra niñez, y si queremos ciudadanas y ciudadanos que puedan acceder a una mejor calidad de vida, tenemos que establecer mecanismos que permitan que las niñas niños y adolescentes desde una edad muy temprana a desarrollarse en ambientes óptimos.

También cabe señalar que tenemos la obligación como representantes populares de conjuntar con el propósito de aplicar medidas subsidiarias que permitan a madres y padres de familia, adquirir las capacidades necesarias para generar ambientes propicios para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Así como para el pleno ejercicio de sus derechos, para posteriormente ver los beneficios de manera colectiva.

Por otro lado como parte de la reforma que hoy les planteo se incluye el reconocimiento de la

autonomía familiar y el derecho primordial que tienen los integrantes de cada familia a elegir, las herramientas que apoyen el desarrollo de sus vidas, y además respetando el derecho de madres y padres de optar por el tipo de educación que implementarán para sus hijas e hijos siempre en el marco del respeto a su dignidad y protegiendo los derechos que de ella derivan, así como del principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes.

En resumen, la crianza positiva hace referencia al comportamiento de los padres con base en el interés superior de los menores, donde se promueve la atención, el desarrollo de capacidades, el ejercicio de la no-violencia, ofreciendo el reconocimiento y orientación, sin dejar de contemplar el establecimiento de los límites relativos a la disciplina, los cuales permitan el pleno desarrollo de las niñas, de los niños y de los adolescentes.

La propuesta que presenta su servidor, es reformar la fracción novena del artículo 4º, recorriéndose las subsecuentes, las fracciones décima y onceava del artículo 94, las fracciones séptima y octava del artículo 99, se adiciona la fracción doceava del artículo 94, la fracción novena al artículo 99; todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit.

Finalmente amigas y amigos diputados solicité de su valioso apoyo y voto a favor para que la crianza positiva en los más pequeños de la sociedad nayarita sea una realidad, porque estoy seguro de que haciendo equipo podremos impulsar la promoción del conjunto de conductas familiares que procuren el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y su desarrollo desde una perspectiva de cuidado de afecto, de protección, enriquecimiento y seguridad personal, de no-violencia, ambientes plenos que los lleven a alcanzar todas sus aspiraciones, por su atención muchas gracias.

Es cuanto.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

—Esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.



Se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, al diputado Alejandro Regalado Curiel, integrante del grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. ALEJANDRO REGALADO CURIEL (PVEM):

—Muchas gracias.

Buenas tardes, con el permiso de la vicepresidencia Juanita, lulu y mis compañeras aquí presentes, Georgina, la maestra Tania y la maestra Nungaray, y con el permiso de todos ustedes amigos diputados y diputadas, los medios de comunicación y la gente que nos está acompañando el día de hoy en esta tribuna, agradezco su asistencia.

Y bien comentarles la iniciativa que presentamos el día de hoy va en relación a la Ley para el ejercicio de las profesiones y actividades técnicas en el Estado de Nayarit, básicamente quiero hacer de su conocimiento que muchos amigos y muchos conocidos de ustedes que son pasantes actualmente en servicio social dentro de las carreras de enfermería, medicina o afines, nutrición, psicología, están haciendo su servicio social y reciben una beca por tal servicio.

Mi comentario va en el sentido de que tenemos muchos pasantes en el área de la salud que están laborando en centros de salud rural, dispersos en las serranías y donde difícilmente ellos económicamente pueden salir adelante con los gastos mínimos que les genera estar lejos de sus domicilios.

Les pongo un ejemplo este clarísimo, bueno tenemos este documento de una persona que está haciendo su servicio social en el área de psicología, en donde ella está recibiendo mensualmente una aportación de 700 pesos, en el caso de los médicos internos de pregrado que todavía están bajo formación, obviamente sí, pero que sin embargo ellos dedican 24 horas de servicio en los hospitales a donde están laborando, el médico de pregrado está recibiendo un incentivo de mil 870 pesos mensuales, para un trabajo de más de 15 horas por día.

Otro ejemplo, bueno los pasantes ya que son médicos no titulados aún, pero que están

haciendo su servicio social, fluctúan sus becas mensuales entre tres mil quinientos pesos y dos mil cien pesos, las de enfermedades de tipo C que son las que más se remuneran, dos mil pesos, los pasantes de enfermería de tipo A 520 pesos mensuales.

Bien, a grandes rasgos es esto no, mi exposición de motivos desde su concepción legal el servicio social se ha constituido en una actividad que permite al estudiante poner en práctica los conocimientos que adquirió en su vida académica en beneficio de la sociedad mexicana, en muchos casos el servicio social es incluso una experiencia de vida, además de ser un requisito obligado para la titulación, acción que en palabras del doctor Catarino Jiménez Castañeda, motora, coordinador del programa de servicio social de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit, permite regresar a la sociedad un poco de lo mucho que se ha recibido, esto para el caso de los estudiantes de la máxima casa de estudios de nuestro Estado.

El servicio social, se puede llevar a cabo en instituciones, como Secretarías de Estado, Dependencias del Gobierno de la ciudad de México, o de Gobiernos Estatales, Delegaciones Políticas, etcétera y generalmente se conoce en actividades de gabinete, investigación, desarrollo de proyectos, siempre en relación a tu carrera, pero en el caso de los profesionales de la salud, particularmente medicina y enfermería obedecen a esquemas diferentes en donde deben de cumplir jornadas de mayor exigencia, lo que a la vez imprime requerimientos personales diversos al de otras ramas profesionales, traslados, uniformes, alimentación, infiere a un tratamiento desigual respecto a quienes sólo acuden por unas horas a prestar el Servicio Social, siendo menester que a efecto de igualdad las condiciones, se consideren la posibilidad de que reciban una remuneración que sin llegar a constituir una relación laboral les permita inhibir el posible detrimento de su economía personal o incluso familiar.

Es por ello, que yo propongo a su consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa que reforma el párrafo 1º, y adiciona un párrafo 2do al artículo 38, y adiciona un artículo 42 bis, ambos de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit.



El artículo 38, actualmente dice lo siguiente: se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal que oneroso o gratuito ejecuten o presten los estudiantes en interés de la sociedad o del Estado, la propuesta es para efectos de esta Ley por Servicio Social de estudiantes.

Se entiende la actividad de carácter temporal y gratuito, salvo la excepción contemplada en el artículo siguiente que ejecuten los estudiantes de una carrera profesional, o los profesionales en interés de la sociedad y del Estado.

El Servicio Social de estudiantes podrá ser remunerados de acuerdo a las disposiciones que para el efecto se dicten cuando absorban totalmente las actividades del prestador, dicha remuneración deberá ser en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades en la prestación del servicio y el artículo 42 bis, que nosotros queremos agregar.

El 42 dice: nada más los profesionales o técnicos están obligados a servir como auxiliares de las instituciones educativas proporcionando los datos e informes que éstas soliciten y rendirán un informe de su experiencia o de su investigación con exposición de los resultados obtenidos el 42 bis que proponemos, el Ejecutivo del Estado por conducto del departamento de profesiones tomando en cuenta los planes formulados evaluarán anualmente en los programas relativos a la prestación de los servicios profesionales de índole social con la participación de los colegios profesionales e instituciones universitarias o de enseñanza superior.

Los transitorios el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación del Periódico Oficial Órgano del Estado de Nayarit previo al ajuste del presupuesto de egresos que al efecto se refiere.

En conclusión, compañeros el tema es poder ayudar a nuestros pasantes sobre todo en las áreas médicas que son los que más horas le destinan a la cuestión del Servicio Social a que puedan ser remunerados un poquito más para que ellos puedan solventar sus necesidades básicas.

Y comentarles también siendo nuestro gobernador actual el Doctor Miguel Ángel Navarro Quintero siendo el Senador y Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad

Social en el Estado, él propuso en esa Comisión el incremento de los sueldos a los residentes de especialidad, los residentes son aquellos que ya son médicos pero que están estudiando una especialidad de ginecología, medicina interna, pediatría, cirugía y en ellos déjenme decirles los residentes de primer grado que ya es un médico que está haciendo la especialidad, están teniendo una beca mensual de 17 mil 400 pesos, cuando su beca bueno era hasta antes de esta iniciativa que presentó el doctor miguel ángel navarro quintero, era como de 10 mil pesos, se han regulado en el caso de los residentes verdad, sus becas.

El residente que más gana es el de quinto grado y tiene una beca mensual de 20 mil pesos, pero bueno tiene una carga de trabajo casi de 24 horas; entonces nosotros lo que queremos proponer es mejorar les mejorarles las becas a nuestros pasantes de Servicio Social en las áreas afines como son medicina enfermería nutrición psicología medicina física y rehabilitación, todas las que son afines es cuanto a compañeros y espero apoyen esta iniciativa esté en breve pues que se pase a las comisiones y pues ojalá podamos contar con su apoyo muchas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

–Esta Presidencia orden su turno a las comisiones legislativas competentes, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Se registra la asistencia del diputado José Ignacio Rivas Parra.

Enseguida tiene la palabra hasta por diez minutos, el diputado Pablo Montoya de la Rosa, integrante del grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. PABLO MONTOYA DE LA ROSA (M.C):

–Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas integrantes de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, amigos diputados.

Con su venia saludo con afecto a nuestros amigos de los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, así como del



público que se encuentra presente y de los ciudadanos que nos siguen a través de los medios electrónicos.

El maltrato de las personas adultos mayores constituye un problema social que afecta a la salud y los derechos humanos de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud una de cada 6 personas adultas mayores a nivel mundial sufre de algún tipo de abuso.

El maltrato causa daño o sufrimiento a una persona de edad avanzada y puede adoptar diversas formas que van del maltrato físico, psicológico, emocional y hasta el abuso de confianza en cuestiones económicas.

Este último, se expresa a través del despojo de su patrimonio el cual muchas veces implica el esfuerzo de toda una vida de sacrificio y trabajo en añadir de acuerdo con los datos del Censo del 2020 del INEGI el 12.7 por ciento de la población es mayor de 60 años, lo que equivale aproximadamente más de 156 mil personas adultas mayores; también los datos arrojan que en los próximos años la proporción de personas adultas mayores se incrementará es por ello que es necesario generar condiciones legales que permitan la protección de sus derechos para garantizar su bienestar y asegurar una vida digna.

Entre las consideraciones de la propuesta, se señala que en la actualidad un amplio sector de las personas adultas mayores, siguen viviendo actos de vejación y abuso en contra de su patrimonio, lo que los coloca en un estado de vulnerabilidad social impidiéndoles vivir dignamente esta etapa de su vida para dar certeza a su patrimonio ante un eventual fallecimiento algunas personas mayores deciden realizar la donación del o los bienes inmuebles que lograron adquirir a lo largo de su vida, bien sea a sus hijos, nietos o algún otro familiar para evitar problemas en cuanto a lo que tiene que ver con las sucesiones.

Es una acción noble que una persona mayor entregue sus bienes en vida a sus seres queridos descendientes o familiares, pues para ellos es un acto de amor asegurarles un patrimonio.

Sin embargo, la realidad de muchos adultos mayores al realizar este acto se enfrenta a un panorama distinto a lo esperado y se encuentran con que una vez realizada la

donación su familia en un acto de ingratitud los despojan de sus bienes dejándolos en total desamparo e incluso algunos quedan en situación de calle.

Cabe señalar que este problema se ven afectados no únicamente aquellos que donan sus bienes voluntariamente, puesto que personas abusivas aprovechándose del amor, de la confianza y de la ignorancia, los hacen firmar documentos que tienen por objeto la transferencia del dominio de esos bienes inmuebles, lamentablemente esto cobra mayor relevancia en los adultos mayores con menos grado de escolaridad y en pobreza, ya que al no contar con la asesoría indicada muchas veces por un acto de amor o incluso de posesión se desprenden de lo que en la mayoría de ocasiones es el único fruto de toda una vida de trabajo; ¡es decir su vivienda! sin embargo este acto de generosidad no es retribuido o agradecido por todos los beneficios por todos los beneficiarios ya que en muchas ocasiones son los que reciben estas donaciones quienes les atienden a los adultos mayores e incluso lo llegan a privar de la posesión de lo que éstos contribuyeron a lo largo de su vida generando una situación de calle o desamparo llegando inclusive a la pobreza extrema de quien en algún momento de su vida fue un ente generador del desarrollo de su comunidad.

Si bien, al día de hoy nuestra legislación vigente establece que las donaciones se pueden revocar por ingratitud bajo nuestra realidad social, es que únicamente aquellos adultos mayores que cuentan con un poder económico medio alto, son quienes pueden tener defensa a su favor.

En este sentido a fin de anular una donación de la cual quien se benefició les da la espalda en el ocaso de su vida, esto ya que dicha disposición de gratitud es un remedio que se tiene que ejercitar ante los órganos jurisdiccionales para revocar una decisión ya consumada.

Por eso el día de hoy compañeras diputadas, amigos diputados, presento ante ustedes la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo a los artículos 17, 17 y 17, 19 respectivamente del Código Civil para el Estado de Nayarit, con la intención de proteger el futuro de nuestras personas adultas mayores, con lo que se pretende que los notarios incluyan de forma oficiosa la cláusula de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados en donación cuando



el acto lo realicen personas de 60 años y más, lo que garantizará la protección del derecho humano de vivir dignamente en el inmueble, fruto de su esfuerzo y trabajo por el tiempo que le resta de vida y con ello evitar quedar en el desamparo.

De esta manera, los adultos mayores podrán permanecer en sus domicilios hasta que fallezcan y en caso de que se quiera presentar un despojo, esta cláusula les permite revertir jurídicamente dicha decisión, con esta iniciativa se pretende crear un dispositivo jurídico que evite que nuestros adultos mayores sean víctimas de injusticias, pensemos compañeras diputadas, amigos diputados que el despojo patrimonial les pudiera ocurrir a miembros de nuestras familias o incluso a nosotros mismos, cuántos casos se han conocido de personas mayores despojadas de sus bienes, cuántos adultos mayores encontramos en las calles desamparados pidiendo dinero para sobrevivir.

Es momento amigas y amigos diputados de asegurar el futuro bienestar de nuestras personas adultas mayores, aquellos que se vuelven vulnerables con cada día que pasa, aquellos a quienes de momento la sociedad hace a un lado porque su época productiva supuestamente ya pasó, volvemos a ver a nuestros adultos mayores, honremos sus años y su historia y lo mucho que le han dado a nuestro Estado.

Protejamos sus derechos humanos y brindemos de la tranquilidad de un futuro cierto en el que no se vean despojados de sus bienes permitiéndoles vivir dignamente esta etapa de su vida.

Los invito amigas y amigos diputados a que juntos logremos proteger los derechos de uno de nuestros grupos más vulnerables, de los, no los olvidemos nosotros y velamos por garantizarles una vejez digna y humana por su atención

Muchas gracias, es cuanto Presidenta.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

—Esta Presidencia ordena su turno a la Comisión legislativa competente, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Continuando con este punto del orden del día, solicito respetuosamente a la diputada Lourdes Josefina Mercado Soto, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, que en términos del Reglamento conduzca a los trabajos de la presente sesión, en tanto hago uso de la tribuna para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ (M.C):

—Se escucha video...

“750 días sin hijo, soy Anayansi, vivo violencia vicaria desde el 30 de marzo del 2020, se lo llevan porque dicen que soy un riesgo para mi hijo porque no puedo trabajar y puedo contagiarlo de Cobiv-19, mi hijo tiene terror de mí y solamente lo puedo ver a una distancia de 4 metros con una cortina plástica de por medio y extremos cuidados.

Sucede que pasa algún tiempo y no puedo arreglar la situación con el padre de mi hijo y voy a la procuraduría social para llegar a un arreglo pacífico, él se enoja, me amenaza de que si hago alguna acción legal me lo va a quitar, amenaza a mi hijo y dice: que si se va conmigo se olvida de su padre.

Inicio el proceso de la demanda y aunque yo tenía convivencias virtuales con mi hijo bloqueando la convivencia, no lo veo ni por medios virtuales, ni tampoco puede ver a mí a mi familia, bloquean toda comunicación, le hablo todos los días y me enfocan la cámara al techo, pido convivencias virtuales supervisadas y me las otorgan a partir de la mitad de marzo, de este año fue hasta entonces después de tres meses que pude ver a mi hijo.

Él no hablaba solamente le mostraba letreros, me autorizaron convivencias presenciales cada 15 días, al momento llevo 4 convivencias de las cuales solamente una vez pude verlo y esa ocasión llevaba una playera que decía al frente, yo no quiero convivir con mi mamá ni con su familia porque me maltratan y atrás decía yo estoy aquí porque la juez me forzó, hoy recibo un aviso del juzgado donde me dicen que se suspenden toda la convivencia con mi hijo porque lo llevaron a declarar y no quiere convivir conmigo.



¡están bloqueando toda comunicación conmigo... ya no sé qué hacer! hoy hago este video para pedir que se integre a las Leyes que son las mujeres a una vida libre de violencia, a los Códigos Civiles y Penales de Nayarit, la Iniciativa de Ley de la Violencia Vicaria, deo aquí unas fotografías de lo que he dicho.

Gracias.

DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ (M.C):

–Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados, miembros de la prensa que nos acompañan y ciudadanas y ciudadanos que nos ven de forma presencial y a través de medios electrónicos que las imágenes hablan más que mil palabras.

Quiero agradecer Anayansi de la Torres quien se encuentra aquí presente, la persona del video que tuvo la confianza para acercarse a su servidora para pedirme ayuda, y es por eso que hoy estoy aquí, porque nosotros debemos legislar para solucionar los problemas de las ciudadanas y los ciudadanos, debemos ser sus voces en el Congreso, y desgraciadamente en Nayarit, se sufre de un fenómeno social que se daña a toda la sociedad en su conjunto, como lo es la violencia familiar y diversas manifestaciones y una de ellas es la violencia vicaria, un término muy novedoso, pero es una violencia que todo el tiempo ha existido.

Este tipo de violencia está presente en nuestra sociedad, normalmente se deriva de procesos de separación y divorcio en lo que tiene que ver con la disputa legal de pensión alimenticia, guarda y custodia e incluso patria potestad y por desgracia hasta el momento es invisibilizada, y no cuenta con disposiciones vigentes referentes a ella en Nayarit, la violencia vicaria es aquella que tiene como objetivo dañar a la mujer a través de sus seres queridos y especialmente son utilizadas sus hijas e hijos, y en este sentido el padre genera violencia extrema contra sus descendientes llegando incluso a causarles la muerte con tal de dañar a las madres, el asesinato de las hijas o hijos es la parte más extrema de esta forma de violencia que destruye a las madres para siempre, en términos psicológicos y emocionales.

Además, es habitual la manipulación de hijas e hijos para que se pongan en contra de la mujer o incluso la agredan, quien instauró oposición o al término fue una psicóloga clínica llamada Sonia Váccaro, especialista en victimología en el año 2012, tras haber analizado casos de mujeres víctimas de violencia doméstica con hijos y tener custodia compartida.

En este caso las parejas mantienen en contacto con las mujeres solamente para causarles el dolor a través de sus hijos, la violencia de VÍcar ya se ejerce como un tipo de violencia de género, la peor violencia de género que pueden vivir, apoyada por una cultura machista que deja a la mujer de forma sistemática en situación de desventaja, ya que el hombre y es sobre el hombre y es por ello que en este tipo de violencia siempre el sujeto activo es el hombre porque el objetivo es dañar a la mujer aprovechando esa posición histórica y cultural de superioridad en donde se usan los hijos para provocarle el dolor.

En México recientemente existen esfuerzos para incluir en la ley de diversos comportamientos que dañan la esfera familiar tal como la violencia vicaria, en este sentido ya el estado de México, Zacatecas y apenas la semana pasada en Hidalgo, se aprobaron reformas para visibilizar y penalizar la violencia vicaria, es nuestra oportunidad de llevarlo a cabo el frente nacional en contra de violencia vicaria, ha realizado investigaciones sobre este fenómeno social que impacta negativamente en la vida de las mujeres y de sus hijas y de sus hijos y ha promovido esta agenda en todo el país, a ellas mi reconocimiento y de mi respaldo total para hacer realidad esta lucha en favor de las madres que han sido separadas de sus hijos y no les permiten el contacto con ellos, mis reconocimientos a esas madres que dan la batalla legal para recuperar a sus hijas y que no sienten protección de las autoridades al momento de denunciar y que buscan desesperadamente orientación y apoyo.

La violencia vicaria, es una de las más crueles expresiones de la violencia de género y la falta de tipificación como delito hace que muchas mujeres y sus hijos sufran de abusos en donde se tiene la figura paterna como agresor, a todo lo anterior se concluye que tenemos la gran oportunidad de desarrollar una estructura legal que apoya a las mujeres que sufren esta situación.



El objetivo de la presente iniciativa es sentar las bases objetivas para visibilizar y conceptualizar la violencia vicaria como un acto que se debe combatir por medio de la Ley y sus instituciones, en este sentido se propone la creación del tipo penal establecer políticas de atención psicológica gratuita para que favorezcan la reunificación familiar entre las madres e hijos y la conceptualización en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Civil también la conceptualización y además la instrumentación de disposiciones en el Código de Procedimientos Civiles para que el juez pueda establecer condiciones de patria potestad y guarda y custodia en favor de las madres que sufren de violencia vicaria.

En conclusión, el tipo penal que se propone es de la siguiente forma, artículo 313 bis; comete el delito de Vicaria el hombre que mantenga o haya mantenido una relación de hecho o de pareja con la mujer y que dolosamente daña a ésta por sí o por interpósita persona utilizando como medio a un descendiente menor de edad o descendientes menores de edad de la víctima y generando en consecuente daño psicoemocional e incluso físico a los menores.

Quiero concluir haciendo una petición especial a mis compañeras diputadas y compañeros diputados, les pido compañeros que me ayuden a respaldar esta propuesta para hacer realidad una lucha que a Nivel Nacional ha sido impulsada por madres que están desesperadas, aprovechemos que está próximo el 10 de mayo y de esta manera darles el regalo para que el día de las madres miles de mujeres tengan esa esperanza de justicia y una oportunidad para que las instituciones públicas atiendan en sus demandas, recordemos que este 10 de mayo hay miles de mujeres que festejaron al lado de sus hijos, pero también hay otras miles de mujer y que no lo podrán hacerlo ayudemos a luchar para para evitar este tipo de violencia.

Es cuanto, gracias.

C. VICEPRESIDENTE DIP. LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO:

–Esta Presidencia ordena su turno a la Comisión legislativa competente, para su estudio y dictaminación correspondiente.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

–Para que presente su Iniciativa con Proyecto de Decreto, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, al diputado Luis Fernando Pardo González, integrante del grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Nayarit.

DIP. LUIS FERNANDO PARDO GONZÁLEZ (N.A.N):

–Han estado siempre en todas las ciencias y en todos los niveles, pero no las vemos, la historia se ha encargado de esconderlas, han vivido y todavía viven a la sombra de sus colegas, relegadas por las élites intelectuales de cada época. Es el momento que ocupen su lugar en esa historia. “**Patricia Fernández**”. -el País

Muy buenas tardes para todos y todas, con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, saludo con el gusto de siempre a los medios de comunicación a quienes agradezco por el seguimiento que hace a nuestro trabajo y saludo también desde esta tribuna a la ciudadanía de nayarita, quienes son el motor de las acciones legislativas que aquí presentamos sesión tras sesión.

Ahora bien, para iniciar me intervención me gustaría realizar las siguientes preguntas: ¿Ustedes sabían que el México sólo tres de cada diez científicos son mujeres? ¿sabían que a nivel mundial sólo el 30 por ciento de las mujeres eligen carreras relacionadas a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas? y que estos datos son exactamente igual en México.

Las mujeres son más de la mitad de la población, pero no llegan a un 15% en ciencia y tecnología, los talentos de las mujeres son parte del esfuerzo humano para transformar el mundo cotidiano y resolver los problemas de la vida, pero su acceso a la ciencia como su derecho a la educación han tenido un rezago histórico que hoy significa un problema social.

Hasta el día de hoy el mundo de la ciencia ha estado ligado a los hombres, construyendo a su alrededor prejuicios y estereotipos en las carreras profesionales en este sector, así lo



reflejan los datos de la organización para la cooperación y el desarrollo económico OCDE.

Los que indican cada 20 niñas mexicanas, menos de una considera a estudiar o dedicarse a una carrera relacionada con disciplinas como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

Esta información es sumamente contrastante cuando se observa los datos de los niños, ya que 4 de cada 20 considera a estudiar estas carreras relacionadas con la generación del nuevo conocimiento, la innovación, la ciencia y todas sus manifestaciones.

Es por eso, que la brecha de género en actividades científicas y tecnológicas es un reto que debemos vencer, estableciendo políticas públicas que despierten el interés de las niñas para dedicarse en su vida adulta a la ciencia, logrando establecer desde todos los espacios públicos los mecanismos que apoyen esta agenda gubernamental, que tendrá como resultado una sociedad más autosuficiente y próspera.

De todo este contexto nace la iniciativa que hoy presento, tiene como propósito incluir la perspectiva de género al contenido de la Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, estableciendo las bases para el desarrollo de programas y políticas que contribuyan a que las mujeres, especialmente las niñas se involucren en la ciencia.

De aquí el interés de presentar esta iniciativa que tiene como principal objetivo incrustar ampliamente el concepto de la perspectiva de género a la Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, estableciendo las bases para el desarrollo de programas y políticas públicas que contribuyan a que las mujeres, especialmente las niñas, se involucren en la ciencia.

Es por ello que me dispongo a plantear y solicitar el apoyo de esta soberanía cuya legislatura es característica por el liderazgo de sus integrantes mujeres.

Para aprobar esta iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto reafirmar diversas disposiciones de la Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, en materia de igualdad de género.

Porque compañeras y compañeros, el planteamiento es muy fácil, el mundo necesita más ciencia, la ciencia necesita a más mujeres, y las mujeres merecen mejores condiciones para desarrollarse de manera plena en todos los ámbitos profesionales.

Es por eso que, de manera muy entusiasta y propositiva, les hago la invitación para que apoyen esta propuesta que juntos impulsaremos la creación de agendas que articulen la igualdad de género, en el desarrollo científico y tecnológico en nuestro Estado, para que tengamos como resultado la participación igualitaria de mujeres y hombres en la construcción de nuevos conocimientos, los cuales se convertirán en nuestro legado para las generaciones venideras.

En resumen la propuesta que presentó incluye la modificación al texto normativo de los artículos 14 y 16 de la Ley de Ciencia Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, adicionando los principios y criterios que impulsarán el fomento de la ciencia la tecnología y la innovación de manera igualitaria, generando esquemas que contribuyan a eliminar la brecha de manera desigual entre hombres y mujeres, la edición tiene como objetivo dotar al Sistema Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de la atribución de fomentar la igualdad de género en el diseño e implementación de políticas de ciencia, tecnología e innovación y por tanto establecer que el Gobierno del Estado puede impulsar el diseño e implementación de políticas de ciencia tecnología, para la igualdad de género.

En consecuencia, la iniciativa incluye algunas estrategias que podrá aplicarse para el cumplimiento de las modificaciones, por lo que les comparto algunas como son:

- 1.- Implementar la perspectiva de género en políticas públicas que involucran la ciencia, la tecnología y la innovación.
- 2.- Fomentar el uso de la tecnología para fortalecer la posición social y el crecimiento económico de las mujeres y.
- 3.- Llevar a cabo la realización de alianzas estratégicas que coordinen a los sectores productivos del Estado, con el desarrollo científico y tecnológico.

Finalmente quiero compartirles que tengo la firme convicción del que el conocimiento nos hace libres, nos empoderan y nos impulsa a escenarios sorprendentes, por ello los exhorto a



fomentar en las niñas nayaritas el espíritu de la curiosidad de los funcionamientos constantes y de la búsqueda del conocimiento para que dejemos de preguntar dónde están las científicas y señalamos ahí están las científicas.

El lema de esta Trigésima Tercera legislatura es el de las voces que transforman, pues bien llevemos esa expresión a todos los campos donde la voz de las mujeres influya de manera significativa, en el de la ciencia.

Concluyó con una extraordinaria cita de una destacada científica, es importante no desperdiciar la capacidad intelectual de la población, piensen en cuántos misterios más se resolverían si todas las mentes capaces que trabajan en un problema se duplicarían, incluyeran a hombres como a mujeres, Katalin Kariko la bioquímica húngara que nos dio a la humanidad la vacuna contra el COVID-19.

Es cuanto.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

—Esta Presidencia ordena su turno a la comisión legislativa competente, para su estudio y dictaminación correspondiente.

Para desahogar el cuarto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Jesús Noelia Ramos Nungaray, proceda con la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Nayarit, en materia de salud bucal y perspectiva de género.

C. SECRETARIA DIP. JESÚS NOELIA RAMOS NUNGARAY:

—Atiendo su encargo diputada Vicepresidenta.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de perspectiva de género e higiene bucal.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fueron turnada para su estudio y dictamen las **Iniciativas con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y**

adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, la primera de ellas en materia de Perspectiva de Género presentada por la Diputada Laura Paola Monts Ruiz integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; y la segunda **en materia de Higiene Bucal**, presentada por la Diputada Tania Montenegro Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Una vez recibidas las iniciativas, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracciones VI, 71, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracción VI, 59 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Educación y Cultura encargada de analizar y dictaminar las iniciativas turnadas, desarrollaron el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de las iniciativas**” se sintetiza el alcance de las propuestas;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivos**” los proyectos que expresan el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 16 de marzo de 2022, la Diputada Laura Paola Monts Ruiz presentó ante la Coordinación de Registro Documental y Estadística Parlamentaria de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de Perspectiva de Género.
2. Con fecha 24 de marzo de 2022, la Diputada Tania Montenegro Ibarra presentó ante la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción XII del artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, en materia de higiene bucal, y
3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada Laura Paola Monts Ruiz, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:



- En nuestro país existe un gran problema de violencia generalizado, sobre todo violencia en razón de género, lo que incentivó para que en el año 2021 se creara la comisión Especial de Investigación en Materia de Femicidio.
- Cita una frase de Nelson Mandela “La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”, es por ello que señala que la mejor manera de erradicar la violencia en razón de género, es tomar medidas preventivas, y señala que es en la educación impartida por el estado donde se pudiera prevenir la violencia, educando con perspectiva de género, atendiendo lo establecido en los artículos 1 y 3 constitucional.
- La diputada señala los diversos ordenamientos jurídicos e instrumentos internacionales que tratan sobre la violencia contra las mujeres y los distintos tipos; señala también las estadísticas nacionales y las del Estado, las cuales sustentan la imperiosa necesidad de que a la par de que se tomen medidas y líneas de acción correctivas, es de suma importancia tomar medidas preventivas, como lo es desde el ámbito de la educación.
- Señala que la falta de educación ha generado que se perpetúen las conductas discriminatorias y violentas, que van en escala desde la violencia verbal, psicológica, económica, patrimonial, física, sexual e inclusive llegar a la muerte con extrema violencia, que actualmente se tipifica como feminicidio, conducta que se pueden prevenir desde la raíz, implementando las medidas pertinentes en los sistemas educativos.

La Diputada Tania Montenegro Ibarra, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- En mayo del año 2013, la Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública, en su asamblea general, reconoció que la Salud Bucal es un derecho universal de los niños, y la edad adecuada para generar los buenos hábitos, es de 0 a 5 años, y posteriormente, se requiere de repetición para que no se pierdan.¹
- Señala que de acuerdo con datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades bucodentales son las enfermedades no transmisibles más comunes, y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso la muerte; según estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2016 bucodentales afectan a la mitad de la población mundial (3580 millones de personas), y la caries dental en dientes permanentes es el trastorno más prevalente.²
- La diputada realiza diversos señalamientos respecto de la importancia de atender la higiene bucodental, debido a que los tratamientos son muy costosos, y las consecuencias son, en la mayoría de las ocasiones, para toda la vida, siendo una de las enfermedades de no transmisión, más comunes, que se originan por diversos factores, entre lo que se encuentran una

mala alimentación y una mala o incorrecta higiene bucal.

- Con base a los datos y razonamientos que hace la diputada en su iniciativa, es por lo que propone la reforma a la fracción XII del artículo 6 de la Ley de Educación para el estado de Nayarit, debido a que la mejor manera de combatir estas enfermedades y afecciones bucodentales es desde la prevención.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de ambas iniciativas, se considera lo siguiente:

- La igualdad es un derecho, que se encuentra establecido en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, por ejemplo, la Carta de Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por señalar algunos.
- En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se adoptaron tratados como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Investigar y Sancionar la Violencia contra la Mujer, la Convención Belem do Pará, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- En ese contexto, se destacan la CEDAW y la Convención Belem do Pará como aquellos tratados que reconocen la situación de desventaja de las mujeres y enfatizan la importancia de eliminar la discriminación y violencia contra las mismas, pero no solo reconocen su igualdad jurídica, sino también el hecho de transformar los patrones culturales y sociales que perpetúan los estereotipos y la desigualdad de las mujeres, así como la importancia de prevenirlos desde la educación básica para que las nuevas generaciones no perpetúen este tipo de conductas.
- Especialmente la CEDAW establece que "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera sobre todo en la de la educación.
- En ese sentido, los Estados Parte convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la

¹ Consultado en: <https://www.wfpha.org/world-congress-on-public-health/>

² Consultado en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral-health>

discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a consagrar, si aún no lo han hecho, en sus Constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio.

- En el caso de México, el derecho a la igualdad y no discriminación, así como la obligación de atenderlos desde la educación impartida por el Estado, se encuentra consagrado en los artículos 1º, 3º y 4º constitucionales, que establecen lo siguiente:

Artículo 1o. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

...

...

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Énfasis añadido.

Artículo 3o. *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

...

(párrafo duodécimo)

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá

el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

...

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

...

Énfasis añadido.

- Por su parte, las leyes de igualdad en el ámbito federal tienen como objetivo regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, así como la importancia de erradicar los estereotipos, discriminación y todo acto de violencia hacia las mujeres desde las nuevas generaciones, a través de la educación.
- En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece en su artículo 7, fracción I, que:

ARTÍCULO 7.- El Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Todos los habitantes del estado gozarán sea cual fuere su condición:

I. La más estricta igualdad ante las leyes, sin otras diferencias que las que resulten de la condición natural o jurídica de las personas.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

II. a XII. ...

...

Énfasis añadido.

- A su vez, en abril del 2011, fue publicada la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades y trato entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo, mediante la implementación de los mecanismos institucionales, políticas públicas, programas y acciones correspondientes, mismos que deben atenderse desde las infancias y adolescencias.
- En la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit que fue aprobada en este órgano parlamentario el mes marzo del año 2021, encaminada a la armonización en materia de perspectiva de género, respecto a la agenda internacional y los diferentes ordenamientos a favor de la eliminación de la discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres.
- Por lo que ve a la iniciativa de incluir como finalidad en la educación que imparta el estado, el implementar los hábitos de higiene bucal, como un método preventivo, es de suma importancia y trascendencia, debido a que los problemas de salud bucal son muy comunes, y sus consecuencias son para toda la vida (cuando se trata de la dentadura permanente y no la de leche), los tratamientos son muy costosos, y el no atender estos padecimientos es muy doloroso, y todo ello se puede prevenir con la educación adecuada; en la página oficial de la Organización Mundial de la Salud³ se señalan los siguientes datos de interés:

“La mayoría de los trastornos de salud bucodental son prevenibles en gran medida y pueden tratarse en sus etapas iniciales. Los principales trastornos son: caries dental, periodontopatías, cánceres bucales, traumatismos bucodentales, labio leporino y paladar hendido, y noma (una grave enfermedad gangrenosa que empieza en la boca y que afecta mayoritariamente a niños).

Según las estimaciones publicadas en el estudio sobre la carga mundial de morbilidad 2019 (Global Burden of Disease Study, 2019), estas enfermedades afectan a cerca de 3500 millones de personas en todo el mundo. La caries en dientes permanentes es el trastorno más frecuente: se calcula que lo padecen 2000 millones de personas y que

520 millones de niños sufren de caries en los dientes de leche.

En la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos, donde hay un incremento constante de la urbanización y cambios en las condiciones de vida, la prevalencia de las enfermedades bucodentales sigue aumentando a causa, principalmente, de la exposición insuficiente al flúor (en el suministro de agua y en los productos de higiene bucodental, como el dentífrico), la disponibilidad y asequibilidad de alimentos ricos en azúcar y el acceso insuficiente a servicios de atención de salud bucodental en la comunidad. La comercialización de bebidas y alimentos ricos en azúcar, así como el tabaco y el alcohol, han dado lugar a un consumo creciente de productos que contribuyen a los trastornos de salud bucodental y a otras enfermedades no transmisibles.”

- En ambas iniciativas se destaca la importancia y trascendencia de tomar acciones preventivas para atender las diversas problemáticas que se estudian, las cuales son responsabilidad del Estado, es por ello que tomar acciones preventivas desde el sector educativo ayudará para que las nuevas generaciones crezcan con una educación integral, preocupado en este caso, por su higiene bucal, reafirmando que las consecuencias de no atenderlos serán para toda su vida adulta; así como que la importancia de crecer sin estereotipos de género que en cualquier edad pero sobre todo a la edad adulta propicien actos de discriminación y violencia.
- En ese sentido, existe ya un acuerdo generalizado entre pedagogos e investigadores en la materia respecto de que la enseñanza institucional debe ir más allá de solamente formar individuos para el campo laboral, sino para su vida personal y familiar, una cohesión entre el saber hacer y el saber ser.
- Los retos actuales apuntan a la construcción de una sociedad más empática, en la que se respeten las diferentes formas de ser, sin que esto conlleve contactos de discriminación, es de suma importancia atender las diferencias biológicas y entender que no son motivo para las conductas separatistas, prejuiciosas y mucho menos violentas.
- Por su parte, la educación permite acceder a un estilo de vida saludable, misma que al ser atendida e implementada desde temprana edad, permite que se formen ciudadanos y ciudadanas que en un futuro serán más felices, con una nueva forma de pensar, más incluyente, más preocupados por sí mismo y por los demás, con hábitos de higiene bucodentales adecuados y un modo de pensar, sentir y actuar, que incluya una correcta perspectiva de género, con la finalidad de erradicar desde la raíz los actos discriminatorios y de violencia en razón de género.
- Desde un enfoque normativo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo tercero se establece el derecho de todos

³ Consultado en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/oral-health>, abril de 2022



los gobernados a acceder a la educación en todos sus niveles; se contempla la competencia concurrente entre la federación, los estados y los municipios para su prestación; la educación prestada tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, no sólo en la impartición de conocimientos, sino también en el fomento de principios y valores, necesarios para el crecimiento personal y la vida en comunidad.

- La educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares debe ser democrática, nacional, humanista, equitativa, inclusiva, intercultural e integral.
- Por su parte, la Ley General de Educación, en su Capítulo V, denominado "De los planes y programas de estudio", establece la obligación al orden federal para que se implemente en los planes y programas educativos, la igualdad de género, así como la educación de una vida saludable. De manera textual se aprecia en los siguientes artículos lo anterior:

Artículo 23. La Secretaría (de Educación Pública) determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás aplicables para la formación de maestras y maestros de educación básica, de conformidad a los fines y criterios establecidos en los artículos 15 y 16 de esta Ley.

Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:
(...)
V. Los contenidos a los que se refiere el artículo 30 de esta Ley, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, y
(...)

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:
I al VII. (...)

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

IX. El fomento de la igualdad de género para la construcción de una sociedad justa e igualitaria;

X al XXV. (...)

Énfasis añadido.

- En particular, el planteamiento presentado por las diputadas Laura Paola Monts Ruiz y Tania Montenegro Ibarra se aboca a la incorporación a la Ley de Educación para el Estado de Nayarit conceptos y disposiciones para la erradicación de la discriminación y violencia en razón de género, para generar una mejor incluso social en las

nuevas generaciones y que al momento de llegar a la vida adulta puedan incidir en una vida en común cordial, empática, y preocupadas por el bien común, no solo en sí mismos o sí mismas, claro esto sin perder de vista la importancia que tiene el atender las cuestiones personales, como lo es el estado de salud integral, y tomar las medidas preventivas adecuadas para tener un estado de salud óptimo sobre todo en materia bucodental, ya que las consecuencias son muy comunes, costosas, dolorosas y para toda la vida.

- En ese sentido, si bien es cierto que la atribución para emitir planes y programas de estudio le corresponde de manera exclusiva al orden federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, también es cierto que su ejecución queda en manos de las entidades federativas y municipios, por lo cual, el establecimiento dentro de las obligaciones del Estado en materia de actividades extracurriculares en atención a estos principios, fortalecerá la atención y proyección de los mismos.
- En ese tenor, las legisladoras y legisladores integrantes de esta Comisión Parlamentaria, estimamos oportunas las modificaciones propuestas en las iniciativas, con los debidos ajustes de forma, toda vez que viene a armonizar la legislación local frente a la Ley General de Educación, en busca de afianzar dicha cultura en los estudiantes de educación básica, media superior y superior.
- La propuesta de reforma y adición de diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Nayarit queda en los siguientes términos:

Ley Vigente	Propuesta de la iniciativa
Artículo 2o A.- ...	Artículo 2o A.- ...
...	...
I a VIII.- ...	I a VIII.- ...
IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social, y	IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social;
X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.	X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad, y
Sin correlativo	XI.- Será con perspectiva de género, consistente en la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación,



	<i>desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.</i>
ARTICULO 6o.- ... I al XI.- ... XII.- Fomentar en los alumnos, docentes y madres y padres de familia, la cultura de la salud, promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene y la sana alimentación, como parte integral de una vida saludable; XIII al XXV.- ...	ARTICULO 6o.- ... I al XI.- ... XII.- Fomentar en los alumnos, docentes y madres y padres de familia, la cultura de la salud, promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene personal y hábitos para una correcta higiene bucal, como también la sana alimentación, como parte integral de una vida saludable; XIII al XXV.- ...
Artículo 8o.- La autoridad educativa estatal ejercerá las facultades que en materia educativa le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica, la Ley General, la Ley de las Maestras y los Maestros, la Ley de Mejora Continua de la Educación, y las derivadas de la presente Ley.	Artículo 8o.- La autoridad educativa estatal ejercerá las facultades que en materia educativa le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica, la Ley General, la Ley de las Maestras y los Maestros, la Ley de Mejora Continua de la Educación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, y sus correlativas en el Estado, así como las derivadas de la presente Ley.
Artículo 9o.- ... I a IV. ... V.- Promover y difundir la cultura, los derechos humanos, el deporte, las actividades cívicas, artísticas, recreativas y sociales; VI a XLIV. ...	Artículo 9o.- ... I a IV. ... V.- Promover y difundir con perspectiva de género la cultura, los derechos humanos, el deporte, las actividades cívicas, artísticas, recreativas y sociales; VI a XLIV. ...
Artículo 43 B.- ... a) a d).- ... e).- líneas de acción, y d).- La participación directa de	Artículo 43 B.- ... a) a d).- ... e).- líneas de acción; f).- La participación directa de

los diversos sectores sociales involucrados en el proceso educativo. sin correlativo	los diversos sectores sociales involucrados en el proceso educativo, y g).- Mecanismos para la paz y no violencia
--	---

- Vale la pena señalar que en la reforma publicada en el periódico oficial con fecha 27 DE JULIO DE 2011 en la que se adicionó el artículo 43 B a la Ley de Educación del Estado de Nayarit, el orden de los incisos que forman parte del artículo en mención no corresponde al establecido de manera lógica conforme al alfabeto latino, puesto que en lugar de poner el inciso " f) " dentro de la secuencia de incisos, se repitió el inciso " d) ", quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 43 B.- En la elaboración de la planeación educativa estatal, se deberá considerar como elementos fundamentales, enunciativamente los siguientes:

- a).- Un diagnóstico de educación en el estado;
- b).- Instrumentos para la evaluación;
- c).- Métodos de evaluación permanente;
- d).- Proyectos estratégicos;
- e).- Líneas de acción, y
- d).- La participación directa de los diversos sectores sociales involucrados en el proceso educativo.**

Siendo el orden correcto el siguiente:

ARTÍCULO 43 B.-

- a).- ...
- b).- ...
- c).- ...
- d).- ...
- e).- ...
- f).- La participación directa de los diversos sectores sociales involucrados en el proceso educativo.**

En virtud de lo anterior, resulta necesario realizar el ajuste de forma correspondiente para dar certeza jurídica. Cabe señalar que el error es únicamente en el consecutivo de los incisos, lo cual no altera el contenido vigente.

- Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de esta Comisión de Educación y Cultura, de acuerdo al análisis realizado a las iniciativas que nos ocupan, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustentan las mismas, cabe señalar que esta comisión realizó algunas modificaciones de forma, mismas que no atentan contra el fondo de las iniciativas que se dictaminan, por lo que acordamos el siguiente:

I. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforman** las fracciones IX y X del artículo 2o A; la fracción XII del artículo 6; el artículo 8; la fracción V del artículo 9; y el inciso e) y el subsecuente segundo inciso d) para quedar como inciso f) del artículo 43 B; y se **adicionan** la fracción XI al artículo 2o A; y el inciso g) al artículo 43 B; todos de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, para quedar de la siguiente manera:



ARTÍCULO 2o A.- ...

...

I a VIII.- ...

IX. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y contribuir al desarrollo social;

X. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad, y

XI.- Será con perspectiva de género, consistente en la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

ARTÍCULO 6o.- ...

I al XI.- ...

XII.- Fomentar en los alumnos, docentes y madres y padres de familia, la cultura de la salud, promoviendo la educación física, la práctica del deporte, los hábitos de higiene personal y hábitos para una correcta higiene bucal, como también la sana alimentación, como parte integral de una vida saludable;

XIII al XXV.- ...

...

...

Artículo 8o.- La autoridad educativa estatal ejercerá las facultades que en materia educativa le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica, la Ley General, la Ley de las Maestras y los Maestros, la Ley de Mejora Continua de la Educación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, y sus correlativas en el Estado, así como las derivadas de la presente Ley.

ARTÍCULO 9o.- ...

I a IV. ...

V.- Promover y difundir con perspectiva de género la cultura, los derechos humanos, el deporte, las actividades cívicas, artísticas, recreativas y sociales;

VI a XLIV. ...

Artículo 43 B.- ...

a) a d).- ...

e).- Líneas de acción;

f).- La participación directa de los diversos sectores sociales involucrados en el proceso educativo, y

g).- Mecanismos para la paz y no violencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Atendido su encargo diputada Vicepresidenta.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

—Muchas gracias diputada Jesús Nohelia.

Continuando con el quinto punto del orden del día, proceda la diputada Georgina Guadalupe López Arias, con la primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, que tiene por objeto adicionar un inciso v) a la fracción III del artículo 432 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.

C. SECRETARIA DIP. GEORGINA GUADALUPE LÓPEZ ARIAS:

—Atiendo su encargo diputada Vicepresidenta

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un inciso v) a la fracción III del artículo 432 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa que adiciona la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit**, presentada por el Diputado Alejandro Regalado Curiel.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción XIII y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracción XIII, 59 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar la iniciativa turnada, desarrolla el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;



- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de "**Resolutivos**" los proyectos que expresan el sentido del Dictamen.

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de abril del 2022, el Diputado Alejandro Regalado Curiel, presentó ante la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la iniciativa que adiciona un inciso o) a la fracción IV del artículo 432 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Alejandro Regalado Curiel, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- El uso de la bicicleta, incide en una actividad recreativa, además de constituirse en el medio de transporte de mayor sustentabilidad, al impulsarse a través del esfuerzo del usuario sin emitir gases contaminantes como lo vehículos impulsados por gasolina u otros la gravedad de sus lesiones. Cabe mencionar que en la mayoría de los casos el conductor del vehículo o autotransporte siempre trata de huir.
- Sin embargo, no pasa desapercibido, la falta de respeto de los automovilistas, para las ciclo pistas, en donde en las más de las ocasiones no respetan el espacio de 1.5 metros que requiere el ciclista para transitar con seguridad, en una distancia menor a la indicada, sumando la velocidad y el efecto de succión, aun sin haber contacto pueden ocasionar la caída del ciclista con efectos fatales; siendo necesario establecer la sanción correspondiente a lo que además de infracción se debe considerar como una conducta temeraria e irresponsable.

Porque 1.5 metros?

- Esta distancia no es aleatoria. Diferentes estudios realizados por diferentes organismos establecieron que es la distancia mínima establecida para que un coche que circula a una velocidad muy superior a un ciclista, este último no se vea afectado por el efecto de succión del vehículo que adelanta.
- La Ley de Movilidad del Estado de Nayarit, en su artículo 140 establece que: "En todas las vías de circulación y en donde se establezcan o adapten carriles como vías ciclistas, los conductores de vehículos automotores deberán respetar el derecho de tránsito y darán preferencia a los ciclistas que transiten en ellas. Los conductores de

vehículos automotores deben otorgar al menos la distancia de 1.5 metros de separación lateral entre la bicicleta y sus vehículos.", sin embargo, en el TÍTULO DECIMO CUARTO denominado DE LAS SANCIONES, INFRACCIONES, CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y DE LOS RECURSOS en su CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, la infracción al mencionado artículo 140, no cuenta con una sanción específica si no que, de manera general se encuadra esta conducta infractora en la fracción IV inciso k) de dicho numeral.

- Por lo anterior, y derivado del aumento de accidentes viales donde los afectados son precisamente ciclistas toda vez que los conductores de vehículos automotores no respetan la distancia de 1.5 metros de separación lateral entre la bicicleta y sus vehículos, y tomando en consideración que la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit en su artículo 9 tercer párrafo fracción II, otorga prioridad en la utilización del espacio vial en primer lugar a los peatones y en segundo a los ciclistas, es por lo que se propone la adición [a...] la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit [...].
- Con esta adición se permitirá que en todas las vías de comunicación se respete el derecho de tránsito y de preferencia que la de Ley de Movilidad del Estado de Nayarit otorga a los ciclistas, lo que redundará en un beneficio que permitirá reducir los accidentes viales ocasionados por inobservar estas disposiciones de orden público e interés social, y observancia general en todo el Estado.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la presente iniciativa, se considera lo siguiente:

- A nivel mundial cada vez más se está optando por el uso de la bicicleta como medio de transporte, debido a los diferentes beneficios que conlleva.
- De acuerdo con las [Naciones Unidas](#), caminar y andar en bicicleta son los medios de transporte más económicos para desplazarse. Y no lo es todo, su uso conlleva diferentes beneficios para la salud, medio ambiente y desarrollo urbano⁴:
 - **Ocupa poco espacio:** favorece la fluidez del tráfico. Puedes tomar rutas alternas donde exista menor flujo de personas.
 - **Mejora la salud:** Reduce el riesgo de infartos. Al pedalear el ritmo cardiaco aumenta y la presión arterial disminuye, es decir, el corazón trabaja de manera preventiva.
 - **Limpio con el medio ambiente:** favorece la sostenibilidad al no emitir contaminantes al proporcionar nuestra propia energía. Además, reduce la contaminación acústica.
 - **Accesible a todos:** es un producto al alcance de muchos, sin importar sexo y edad.

⁴ Consultable en: <https://www.gob.mx/profeco/articulos/bicicleta-salud-y-medioambiente-sobre-ruedas?state=published>



- **Divertido:** proporciona estímulos agradables al interactuar con el entorno.
- En esa tesitura, algunas de las ventajas de utilizar la bicicleta como medio de transporte son⁵:
 - Ahorras tiempo y dinero;
 - Ayuda al funcionamiento del sistema cardiovascular, tonifica los músculos y mejora la capacidad pulmonar;
 - Reduce los niveles de colesterol en la sangre;
 - Ayuda a mejorar la coordinación motriz;
 - Es un excelente ejercicio aeróbico que combate los riesgos de sufrir sobrepeso y obesidad;
 - Reduce los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo, y
 - Contribuyes a una mejor calidad de aire para todos.
- Desde un enfoque normativo, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad⁶.
- De tal forma, al ser considerado como un derecho fundamental consagrado en la norma fundamental del Estado mexicano, conlleva a todas las autoridades realizar todas las acciones necesarias para promover, respetar, proteger y garantizarlo, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad⁷.
- En cuanto al orden jurídico del Estado de Nayarit, la Ley de Movilidad es la encargada de normar el Sistema Estatal de Movilidad de Nayarit, que establece las bases, directrices, programas y lineamientos generales para planear, ordenar, regular, ejecutar, supervisar, evaluar y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes, su infraestructura y servicios, garantizando el desarrollo del transporte público y especializado; respetando el derecho humano al libre tránsito bajo criterios generales de movilidad, sustentabilidad, racionalidad y uso adecuado de la infraestructura vial, que atiendan fundamentalmente a las necesidades actuales y futuras de desplazamiento de personas y bienes, en condiciones de seguridad, calidad e igualdad, que permita satisfacer las necesidades del desarrollo personal y el bienestar de la colectividad en su conjunto⁸.
- En dicho ordenamiento se prevé dentro de sus preceptos que serán de utilidad pública e interés general la accesibilidad universal y movilidad sustentable de los ciclistas⁹.
- El Estado proporcionará los medios necesarios para que las personas elijan entre las diferentes alternativas para trasladarse; así como será prioridad la utilización del espacio vial en un primer lugar a los peatones, y después de ellos a los ciclistas¹⁰.
- Como también que el Estado y municipios deberán emitir y actualizar sus reglamentos de tránsito, así como impulsar programas de educación vial, particularmente en materia de protección a los peatones, discapacitados y ciclistas¹¹.
- Como se precisó anteriormente, el uso de la bicicleta como medio de transporte tiene muchos beneficios por lo cual su uso ha aumentado, sin embargo, para promover el uso de la bicicleta es necesario que se garanticen condiciones de seguridad para los ciclistas para prevenir muertes y lesiones graves causadas por accidentes de tránsito.
- Entre las disposiciones se encuentra que los conductores de vehículos automotores deberán respetar el derecho de tránsito y darán preferencia a los ciclistas que transiten en las vías de circulación y en donde se establezcan o adapten carriles como vías ciclistas. Asimismo, los conductores de vehículos automotores deben otorgar al menos la distancia de 1.5 metros de separación lateral entre la bicicleta y sus vehículos.¹²
- Debe señalarse, que existen diferentes estudios que avalan que la distancia de 1.5 metros entre un ciclista y un vehículo disminuye el riesgo de que el ciclista pierda el equilibrio o eventualmente se genere un roce que genere un alto riesgo en la integridad del ciclista. Por ejemplo, los vehículos de carga generan corrientes de aire cuando van a altas velocidades y esas corrientes de aire pueden afectar la estabilidad del ciclista y hacerlo caer, también con la distancia de 1.5 metros se evitan los puntos ciegos y la probabilidad de que los conductores no detecten a los ciclistas a través de los espejos retrovisores.
- Así pues, respetar la distancia de 1.5 metros entre un ciclista y un vehículo automotor es de suma importancia, puesto que se prevendrían más accidentes de tránsito entre ellos, y aunque en Nayarit está regulado que debe existir esa distancia, no existe sanción específica para los vehículos que no respeten dicha distancia.
- Resulta necesario precisar que dentro del cuerpo normativo se contempla un catálogo de infracciones pormenorizado para las conductas sancionables a los conductores de vehículos automotores, entre los cuales no se contempla una sanción particular para la invasión del espacio de los ciclistas, por lo cual, ante la falta de una pena aplicable para el caso concreto, estamos ante una imposibilidad jurídica de sancionar una conducta considerada antijurídica por la falta de una sanción previamente establecida en la norma de rango legal.

⁵ Consultable en: <https://www.gob.mx/gobmx/articulos/por-el-medio-ambiente-utiliza-mas-la-bicicleta#:~:text=Una%20ciudad%20con%20alta%20circulaci%C3%B3n,favorecen%20la%20contaminaci%C3%B3n%20del%20aire.>

⁶ Artículo 4 párrafo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷ Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁸ Artículo 1 Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.

⁹ Artículo 3 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.

¹⁰ Artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.

¹¹ Artículo 15 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.

¹² Artículo 140 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit.



- Por ello, esta Comisión concuerda con lo expuesto en la iniciativa que se estudia, lo cual conlleva establecer dentro de dicho precepto la sanción administrativa correspondiente ante el incumplimiento del precepto establecido para mantener la distancia de al menos 1.5 metros de separación lateral entre los usuarios ciclistas y los vehículos automotores.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, las y los integrantes de esta Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes, de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; cabe señalar que esta comisión realizó algunas modificaciones de forma que no atentan contra el fondo de la iniciativa que se dictamina, por lo que acordamos el siguiente:

**IV. RESOLUTIVO
PROYECTO DE DECRETO**

ÚNICO. Se **reforman** las fracciones t) y u) de la fracción III del artículo 432; Se **adiciona** un inciso v) a la fracción III del artículo 432 de la Ley de Movilidad del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 432...

I. a II. ...

III...

a) a s)...

t) Ampararse con folio vencido;

u) Por participar en choque o volcamiento, causando daños si es responsable, con independencia de las demás responsabilidades legales que le resulten, y

v) Por no respetar la distancia de al menos 1.5 metros de separación lateral entre su vehículo automotor y un ciclista, en los términos a que hace referencia el artículo 140 de esta ley, considerando las circunstancias especiales del caso y el riesgo producido.

IV. a VII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos deberán armonizar sus respectivos reglamentos en materia de tránsito y movilidad en lo referente al presente Decreto dentro de los noventa días contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TERCERO. Durante el periodo de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos emprenderán campañas de información, concientización y respeto al ciclista; así mismo, durante el mismo plazo, las autoridades viales solo podrán amonestar a los infractores.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.

**COMISIÓN OBRAS, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**

Atendido su encargo diputada Vicepresidenta

**C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN
GONZÁLEZ CHÁVEZ:**

–Para dar cumplimiento al punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos, para que emita su posicionamiento a la diputada Selene Lorena Cárdenas Pedraza, integrante del grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

**DIP. SELENE LORENA CÁRDENAS
PEDRAZA (MC):**

–Muy buenas tardes.

Muchísimas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, con el gusto saludar siempre desde esta máxima tribuna, a todas mis compañeras y compañeros legisladores, a los compañeros de los medios de comunicación, mi gratitud siempre por estar transmitiendo en este trabajo legislativo y por supuesto a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes redes sociales.

Quiero saludar también con mucho gusto a los representantes de recicladores de nuestro Estado a Erika Axel y Nicolás Vargas, Angélica Venegas, María Teresa Cruz Borrallo, Beatriz Fernández, Cristián Olivares, sean todos ustedes bienvenidos y antes de iniciar mi intervención no quiero dejar pasar la oportunidad de externar mi alegría al ver a un integrante de la bancada naranja en funciones de Presidente de la Mesa Directiva, a nuestra Vicepresidenta diputada a Juanita del Carmen, enhorabuena, muchas felicidades.

Solicité un espacio en el orden del día de la presente sesión para abordar un tema que no es nuevo en esa soberanía, ni en esta legislatura.

La situación en la que se encuentran cientos de recicladores en nuestro Estado, el pasado 17 de diciembre en esta misma sala de sesiones les atendimos y se llevaron el compromiso de parte de esta soberanía de que el apoyo que ellos venían solicitando de sus representantes en el Poder Legislativo se les brindaría a manera de un exhorto al Congreso de la Unión, para que la Cámara de diputados- detuviera la entrada en



vigor de la nueva Ley General de Economía circular.

Y es que en esta todos estamos de acuerdo en que el cuidado del medio ambiente es uno de nuestros principales retos como sociedad, sin embargo, este tiene que ser integral, tenemos la obligación de cuidar el medio ambiente sí, pero también de cuidar la economía de las familias nayaritas, una propuesta no tiene que estar en contra de la otra, sin que por el contrario sino por el contrario debe ser complementaria.

La petición que vengo a hacerles esta tarde sin embargo es otra, compañeras y compañeros.

Nuestros amigos recicladores se encuentran preocupados por algunos ordenamientos propuestos que se encuentran en estudio en este Congreso y solicita de la manera más respetuosa que pudiera llevarse a cabo cuanto antes una mesa de diálogo con ellos.

Se trata de una petición respetuosa que por mi conducto hacen nuestros amigos recicladores, a quienes les agradezco su presencia y paciencia para guardar el desarrollo de esta sesión.

Ellos han tenido episodios complicados durante los últimos meses, como bien pudimos dar cuenta del pasado mes de diciembre episodios donde se ha pretendido atentar contra su forma de vida y su fuente de ingresos, es por ello por lo que sugiero que en dicha mesa de trabajo pueden estar además de la diputada Presidenta del Poder Legislativo, Alba Cristal Espinoza, quienes integren las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, Ecología y Protección del Medio Ambiente, y la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Además, por supuesto de todos los compañeros a quienes su agenda y su compromiso con todos los ciudadanos nayaritas les permite estar.

El objetivo de esta reunión sería el de poder escucharlos en sus preocupaciones más sentidas y explicarles también los alcances de algunas iniciativas propuestas recientemente, para lo cual pediría también el apoyo de nuestros compañeros de Secretaría General.

Mucho se ha mencionado que este Congreso es de puertas abiertas y considero que en un ejercicio como el que solicitan nuestros amigos bien podría dejar en claro que así es.

Tan solo Nayarit, al menos 6.000 mil personas viven de actividades relacionadas con el reciclaje, ellos me explicaban en la ocasión pasada que estuvieron en este Congreso que son muchas las personas marginadas que ante la imposibilidad de encontrar un empleo formal por sus adicciones por su analfabetismo o bien por contar con algún antecedente penal, han encontrado su forma de vida en la recolección de chatarra y el reciclaje.

Lo que no sólo sirve para general, es un ingreso que les permita vivir, sino para generar un muro de contención que les impida delinquir.

Si bien este negocio está conformado de manera integral por empresas familiares modestas, pero formales y bien establecidas también han sido el vínculo para darle su sustento diario a cientos de personas, que de no ser por esta fuente de trabajo seguramente estarían incrementando los índices de inseguridad que ya existen en nuestro Estado de Nayarit.

No quiero terminar mi participación sin reiterar que esta reunión que ellos solicitan es muy oportuna y que como poder legislativo tenemos el deber de atenderlos en esta que es la casa de todos los ciudadanos.

Quedamos pendientes de su respuesta compañeras y compañeros legisladores y por su atención muchísimas gracias.

C. PRESIDENTA DIP. JUANITA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHÁVEZ:

–En virtud de no haber más asuntos que tratar, se cita a las ciudadanas y ciudadanos legisladores a sesión pública ordinaria para hoy miércoles 04 de mayo del año en curso dentro de quince minutos. Se clausura la sesión.

–Timbrazo– 15:56 Horas.



MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PRIMER AÑO 18 DE ABRIL A 17 DE MAYO DE 2022	
PRESIDENTA:	 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
VICEPRESIDENTE:	 Dip. Juanita Del Carmen González Chávez
VICEPRESIDENTE SUPLENTE:	 Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto
SECRETARIOS:	 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray  Dip. Georgina Guadalupe López Arias
SUPLENTE:	 Dip. Tania Montenegro Ibarra  Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio